



Resolución Directoral

Nº 079 -2020-TP/DE

Lima, 04 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 357-2020-TP/DE/UGA-CFRRHH del 04 de agosto de 2020, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 162-2020-TP/DE/UGAL del 04 de agosto de 2020, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR y 113-2020-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa, en adelante el MOP, el cual establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa, necesarios para la ejecución del mismo;

Que, el artículo 25° del MOP señala que las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del Programa, responsables en el área geográfica de su competencia, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Gerenciales de Proyectos y de Promoción, y dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Cada Unidad Zonal está a cargo de un jefe zonal, quien es designado por Resolución del Director Ejecutivo, y mantiene relaciones funcionales con todos los órganos del Programa;





Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral N° 022-2019-TP/DE, se designó al señor Jaime Teófilo Roque Anahua como Jefe Zonal de la Unidad Zonal Loreto del Programa, con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2019;



Que, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 357-2020-TP/DE/UGA-CFRRHH, informa a esta Dirección Ejecutiva que a través de la Carta N° 090-2020-TP/DE/UGA se dio respuesta a la solicitud del señor Jaime Teófilo Roque Anahua sobre su renuncia al puesto de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Loreto, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 4-2019-TP-UGA-CAS, siendo su último día de labores el 04 de agosto de 2020; por lo que solicita se disponga las acciones pertinentes, a fin de suplir mediante Resolución Directoral las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Loreto;



Que, con relación a ello, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos señaló que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serán cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



Que, mediante Informe N° 162-2020-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal indica que resulta procedente aprobar la suplencia del servidor civil Christian Babilonia Vargas, Responsable de Supervisión de Proyectos de la Unidad Zonal Loreto, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Loreto, a consideración de esta Dirección Ejecutiva, a partir del 05 de agosto de 2020, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada Unidad Zonal;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11°, los literales b) y h) del artículo 12°, y el artículo 25° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR y 113-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suplencia en el puesto de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Loreto.

Aprobar la suplencia del servidor civil Christian Babilonia Vargas, Responsable de Supervisión de Proyectos de la Unidad Zonal Loreto, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe Zonal



de la referida Unidad Zonal, a partir del 05 de agosto de 2020, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada al servidor civil mencionado en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.



Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ana Sofía Rodríguez Yáñez
Directora Ejecutiva

